



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, junio veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo. 110014003004-2020-00375-00.

Confirmación. 21064.

Atendiendo a los documentos que anteceden, se ordena:

- 1.** Tener en cuenta para los efectos legales a que haya lugar, en su debida oportunidad, que la parte demandada no efectúe ningún tipo de pago u abono a la obligación que aquí se persigue.
- 2.** Contabilizar por secretaría el término con el que cuenta el demandado Edilberto Sánchez Perdomo, para contestar la demanda y/o proponer excepciones, conforme fue ordenado en el auto de 24 de mayo de 2021.
- 3.** Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cml04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<p>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 22 Hoy 30 de junio de 2022.</p> <p>El Secretario, Luis José Collante Parejo</p>

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d725fa3f0b535a531c92f22184a780d8b27bc760524f3b98c15088e2fe8e910**
Documento generado en 24/06/2022 05:45:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>